



13 DIC 2010

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 752/10**

Sucre, 08 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nº CDE1-261, ingresa el 30 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1003 del 26 de noviembre de 2010, suscrito por el Sr. Vladimir M. Paca Lezano, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 203/10 "Enlosetado Calle Osaka (Bajo Japón)" D-5**, (Código Interno Nº 193/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota CITE: SUB. D-5 884/2010 del 20 de Septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Enlosetado Calle Osaka (Bajo Japón)" D-5, con Precio Referencial de Bs. 99.984,12, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 041/2010 del 11 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 11 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 193/10, CUCE: 10-1101-00-210003-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.984,12, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 109:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria         | 11/10/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas             | 15/10/2010 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas    | 15/10/2010 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 20/10/2010 |
| ➤ Presentación de documentos             | 27/10/2010 |
| ➤ Firma de Contrato                      | 18/11/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones Nº 154/10 de 14 de octubre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 93/10 del 15 de octubre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. WILFREDO PEDUCASSE CASTRO, evidenciándose además la participación de Doce proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 15 de octubre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RM N°752/10

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

mediante Nota RPA-ANPE N° 179a/10 del 20 de octubre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Enlosetado Calle Osaka (Bajo Japón)" D-5 a la propuesta del Sr. WILFREDO PEDUCASSE CASTRO, por el monto de Bs. 90.419,95 (Noventa Mil Cuatrocientos Diecinueve con 95/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Enlosetado Calle Osaka (Bajo Japón)" D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 09 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09335, con Código SISIN A011152300000, Categoría Programática 17 - 0435 - 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en la calle Osaka del Barrio Bajo Japón, Distrito - 5 del Municipio de Sucre; el área presenta calles de tierra y comprende el enlosetado del 503.76 m<sup>2</sup> y la construcción de bordillos con una longitud de 161.20 ml. Según informe N° 530/10 del 10 de septiembre de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regularización y Administración Territorial del G.M.S., el área a intervenir cuenta con loteamiento aprobado en fecha 31 de enero de 1996, producto del cual existe vía vehicular de 10,00 metros; como también el Proyecto cuenta con el estudio de suelos de fecha 15 de diciembre de 2009.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 203/2010 de fecha 24 de noviembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-5 (fs. 052)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 032)
- Documento Base de Contratación (fs. 057 a 123)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 124)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 125)
- Descripción del Proyecto (fs. 048)
- Estudio de suelos (fs. 038 a 039)
- Certificación Presupuestaria (fs. 051)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 056)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 126 a 127)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 144 a 162)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 128 a 143)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 141)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 163)
- Nota de Adjudicación (fs. 164)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 166)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 172)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 170)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 169)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 167)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 203/2010 de fecha 24 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3  
RM N°752/10

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. WILFREDO PEDUCASSE CASTRO, para la ejecución de la Obra "ENLOSETADO CALLE OSAKA (BAJO JAPÓN)" D-5, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 90.419,95 (Noventa Mil Cuatrocientos Diecinueve con 95/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación como así durante la ejecución del proyecto; es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-5.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario consolidada a favor del GMS y con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y otros, para evitar posteriores daños a la obra.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL